



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de agosto de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de agosto de 2020, el Informe Legal N° 0177-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0931-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0908-2020/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 19-2020/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 25-2020/MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el Oficio N° 054-2020-MIDIS/FONCODES/LIM (D.C. N° 012172-2020) de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social - FONCODES, respecto a la celebración de Convenio Tripartito entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central San Juan de Lurigancho para el financiamiento de ejecución del proyecto "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla - Mi Emprendimiento", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Son atribuciones del Concejo Municipal: (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Al respecto, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley.

Asimismo, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - T.U.O. de la Ley N° 27444, señala sobre Medios de colaboración interinstitucional, que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General - T.U.O. de la Ley N° 27444, establece sobre Ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:

89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada.

89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, mediante Oficio N° 000054-2020-MIDIS/FONCODES/LIM, el Jefe de la Unidad Territorial del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), manifiesta que en el marco de la suscripción del Convenio Tripartito N° 16-2019 N° 001, FONCODES - MDV y Núcleo Ejecutor Central (aprobada por Acuerdo de Concejo N° 013-2019/MDV-CDV), se han elaborado en la etapa de Pre Inversión, 03 expedientes técnicos de los Núcleos Ejecutores de José Olaya - Ventanilla Norte, Hiroshima y Pachacutec, dichos expedientes han sido aprobados dando inicio a la segunda etapa de Inversión y Ejecución del Proyecto; por lo que presentan la propuesta de Convenio Tripartito entre FONCODES, MDV y el Núcleo Ejecutor Central de Ventanilla, para la Ejecución del Proyecto denominado: "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los Distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla"; solicitando su suscripción, a fin de efectuar la continuidad del proyecto que beneficiaría a 200 usuarias de las Organizaciones Sociales de Base del Distrito de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2020/MDV-CDV

Que, mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, precisando que el mismo, es un Programa Social de alcance nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, ente otros;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 199-2019-FONCODES/DE, aprueba el proyecto "Generación de Oportunidades económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla "Mi Emprendimiento", cuya estrategia de intervención busca el desarrollo de los emprendimientos propuestos; entre otros, sobre la base de la capacitación para operación y gestión de emprendimiento;

Que, mediante Informe N° 19-2020/MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal, corre traslado del Informe N° 25-2020/MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, los cuales emiten el sustento técnico, en los términos siguientes:

- Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 013-2019/MDV-CDV de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital de Ventanilla - Núcleo Ejecutor Central, para la elaboración de los expedientes técnicos para la implementación del Proyecto Piloto de Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbanas Marginales de Lima Metropolitana y Callao "Mi Emprendimiento", cuyo objetivo fue mejorar la situación económica y de alimentación de los hogares involucrados en las Organizaciones Sociales de Base (OSB), así como también, orientado a la mejora de las condiciones de la alimentación y salud de los usuarios, aportando la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica.
- Que, en este contexto, como resultado de la ejecución del proyecto piloto durante el año 2019 se identificaron 200 usuarias de las Organizaciones Sociales de Base (150 de comedores populares y 50 del Programa de Vaso de Leche), distribuidos en 03 Núcleos Ejecutores, según detalle expone en el citado documento; por lo que alude, que a efectos de iniciar el proceso de ejecución del proyecto "Mi Emprendimiento"; toda vez que ya se culminó con la etapa de elaboración y validación de los expedientes técnicos, consideran viable la suscripción del Convenio materia de autos, a efectos de beneficiar a 200 usuarias de las Organizaciones Sociales de Base de este Distrito, conforme a detalle expone en el mismo, siendo que en atención a la implementación de los ambientes estipulado en el artículo 4.9 del Clausula Cuarta del Convenio en mención será habilitado por la citada subgerencia.

Que, mediante Memorando N° 0931-2020/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite el Informe N° 0908-2020/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto; por medio de los cuales manifiestan su viabilidad en la propuesta presentada en materia presupuestaria.

Que, el Convenio tiene como finalidad, establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES otorga el financiamiento a favor del Núcleo Ejecutor a fin de implementar los proyectos de emprendimiento; así como establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, entre otros (...).

Que, mediante Informe Legal N° 0177-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta de Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central, se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo tanto, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, a fin de proceder a su suscripción, siendo que, para que la misma sea procedente deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en virtud a sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2020/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con la Dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Tripartito entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central San Juan de Lurigancho para el financiamiento de ejecución del proyecto "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla – Mi Emprendimiento".

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Abog. Pedro Carmelo Spadaro Philipps – Alcalde del distrito de Ventanilla a suscribir el Convenio Tripartito entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Núcleo Ejecutor Central San Juan de Lurigancho para el financiamiento de ejecución del proyecto "Generación de Oportunidades Económicas en Zonas Urbano Marginales de los distritos de San Juan de Lurigancho y Ventanilla – Mi Emprendimiento".

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL